



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

ORDENANZA N° 347 /MM

Miraflores, 08 ABR. 2011

EL ALCALDE DE MIRAFLORES;

POR CUANTO:

El Concejo de Miraflores, en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO, los Informes N°s. 030 y 032-2011-GP-MM de la Gerencia de Planificación; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, se establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, de igual modo, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, precisa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo 26 de la Ley N° 27972, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior. Asimismo, las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y en la citada ley;

Que, el artículo 9, numeral 3 de la norma acotada, indica que corresponde al Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local;

Que, en ese orden, atendiendo que el Reglamento de Organización y Funciones-ROF, es el documento técnico normativo de gestión institucional, cuya elaboración debe de realizarse sobre la base de criterios de simplicidad y flexibilidad en un contexto de uso racional de los recursos públicos, se emitió el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, que aprueba los lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF, por parte de las entidades de la Administración Pública;

Que, según el artículo 34 del Decreto Supremo referido, se precisa que el Reglamento de Organización y Funciones-ROF, para el caso de las municipalidades deberá aprobarse mediante Ordenanza Municipal;

Que, mediante Ordenanza N° 303-MM de fecha 14 de mayo de 2009, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones-ROF y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Miraflores;





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Que, mediante Informe N° 030-2011-GP-MM de fecha 01 de abril de 2011, la Gerencia de Planificación eleva el Informe N° 004-2011-SGRYE-GP/MM de la Subgerencia de Racionalización y Estadística, en virtud del cual se sustenta técnicamente que habiéndose emitido el Acuerdo de Concejo N° 02-2011/MM publicado con fecha 09 de enero de 2011 en el Diario Oficial El Peruano, por el cual se declaró la emergencia y la reestructuración administrativa y orgánica de esta entidad, con el objetivo de prestar los servicios públicos municipales con eficiencia y en la debida oportunidad para los vecinos del distrito, resulta indispensable reformular el organigrama estructural de la entidad y el Reglamento de Organización y Funciones, con el fin de cumplir con eficiencia las labores propias de la gestión edil;

Que, mediante Informe N° 120-GAJ/MM de fecha 04 de abril de 2011, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que en el proyecto propuesto por la Subgerencia de Racionalización y Estadística se han considerado los criterios y parámetros legales que permitirán el cumplimiento de los fines de la corporación con mayor eficiencia y un mejor nivel de atención hacia los ciudadanos, con una integración de las funciones afines, la eliminación de posibles conflictos de competencia y cualquier duplicidad de funciones entre sus unidades orgánicas, conforme con lo establecido en el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM; habiendo formulado algunas recomendaciones;

Que, de igual modo, según Informe N° 032-2011-GP-MM, la Gerencia de Planificación señala que la Subgerencia de Racionalización y Estadística, mediante Informe N° 005-2011-SGRYE-GP/MM, amplió el informe técnico sustentatorio en el que se incorporaron las recomendaciones formuladas por la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de cumplir con las precisiones establecidas según los parámetros del Decreto Supremo N° 043-2006-PCM;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el artículo 9, numeral 8, y artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo por MAYORÍA, y con dispensa del trámite de aprobación del acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA NUEVA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES –ROF DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Artículo primero.- APROBAR la nueva Estructura Orgánica, y el Reglamento de Organización y Funciones-ROF de la Municipalidad de Miraflores, el cual consta de seis (06) Títulos, siete (07) Capítulos, ciento cincuenta y ocho (158) Artículos y diez (10) Disposiciones Complementarias, cuyo texto forma parte integrante del presente dispositivo.

Artículo segundo.- FACULTAR al Alcalde, disponer la elaboración y aprobación del Cuadro para Asignación de Personal-CAP y el Presupuesto Analítico de Personal-PAP, en el plazo de noventa (90) días calendario.





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Artículo tercero.- DEROGAR la Ordenanza N° 303-MM de fecha 14 de mayo de 2009, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones-ROF y la modificación de la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Miraflores, y cualquier otro dispositivo que se oponga a la presente.

Artículo cuarto.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, y a la Gerencia de Planificación a través de la Subgerencia de Racionalización y Estadística, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

Artículo quinto.- ENCARGAR a la Secretaría General, la publicación del dispositivo que se aprueba, en el Diario Oficial El Peruano; y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, su publicación en el Portal del Estado Peruano, y en el Portal Institucional de la entidad (www.miraflores.gob.pe), conforme a ley.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES


ROXANA CALDERÓN CHAVEZ
Secretaria General



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES


Jorge Muñoz Wells
Alcalde

ESTRUCTURA ÓRGANICA DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES



ORD. N° 347/MM de 08/04/2011

